

Toluca de Lerdo Estado de México, a veinte de junio de dos mil veintidós

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con la documentación remitida por Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, a las **doce horas con treinta y un minutos y trece segundos del veintisiete de mayo** del dos mil veintidós y que se detalla en el acuse de recibido del oficio IEEM/SE/1192/2022, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativa al **Procedimiento Sancionador Ordinario** iniciado con motivo de la denuncia presentada por el **Partido Político MORENA**, a través de su representante Propietario ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, por la supuesta comisión de conductas irregulares atribuibles a la **C. PAULINA ALEJANDRA DEL MORAL VELA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO** y al **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**.

Visto el oficio y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 477, párrafos primero y segundo, y 481, del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019** del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de esta instancia **ACUERDA**:

- I. Se tiene por recibido el oficio, IEEM/SE/1192/2022 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, por el que remite el Procedimiento Sancionador Ordinario.
- II. Regístrese en el libro de Procedimientos Sancionadores Ordinarios, bajo la clave **PSO/7/2022**.
- III. En razón de turno, es ponente en este asunto el Magistrado **Raúl Flores Bernal**.
- IV. Se tienen por señalados los domicilios para oír y recibir notificaciones que obran insertos en los escritos de las partes y autorizadas las personas que disponen las partes para los fines que indican.
- V. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento sancionador.
- VI. Anótese el turno en el libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer a Pleno, en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

**Notifíquese** este proveído por estrados.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**



**LETICIA VICTORIA TAVIRA**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**



**JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN**



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE  
MEXICO**